

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

#### Dirección General de Asuntos Consulares

#### Consulado General de España en Méjico

El señor Cónsul general de España en Méjico comunica a este Ministerio el fallecimiento de don Ramón Valcárcel Gómez, natural de Nogueira de Ramuir (Orense), hijo de don Esteban y doña María Rosa, ocurrido el día 19 de enero de 1991. 24.075-E.

### CASTILLA-LA MANCHA

*Para que la condonación acordada sea efectiva, según el artículo 89 de la Ley General Tributaria*

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número 45-541/1992, seguido a instancia de don Antonio Fernández Muñoz, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 30 de marzo de 1994 el siguiente acuerdo:

Este Tribunal, en sesión de hoy, y única instancia, obrando por delegación del señor Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva sobre la que no cabe recurso alguno, tal como prevé el artículo 128.3 del Real Decreto 1999/1981, acuerda acceder a la condonación del 95 por 100; quedando, por tanto, a satisfacer la cantidad de 1.000 pesetas.

Toledo, 20 de abril de 1994.—24.090-E.

### MURCIA

Relación de peticiones de condonación graciable concedidas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en sesión de fecha 23 de marzo de 1994, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión de número de petición de condonación, interesado, concepto, importe e importe condonación (porcentaje).

C-30/1288/93. Antonio Rodríguez Rubio. Sanción IVA. 583.807 pesetas. 50 por 100.

C-30/1288/93. Antonio Rodríguez Rubio. Sanción IRPF. 138.968 pesetas. 50 por 100.

C-30/1288/93. Antonio Rodríguez Rubio. Sanción IRPF. 29.254 pesetas. 50 por 100.

C-30/1288/93. Antonio Rodríguez Rubio. Sanción IRPF. 208.375 pesetas. 50 por 100.

C-30/1288/93. Antonio Rodríguez Rubio. Sanción IRPF. 129.217 pesetas. 50 por 100.

C-30/1308/93 y José Espinosa Miravete. Sanción IRPF. 201.746 pesetas. 100 por 100.

C-30/1401/93. Acumu.

C-30/1345/93. Francisco Ayala Martínez. Sanción IVA. 541.723 pesetas. 50 por 100.

C-30/1345/93. Francisco Ayala Martínez. Sanción IRPF. 21.059 pesetas. 50 por 100.

C-30/1345/93. Francisco Ayala Martínez. Sanción IRPF. 33.469 pesetas. 50 por 100.

C-30/1345/93. Francisco Ayala Martínez. Sanción IRPF. 361.987 pesetas. 50 por 100.

C-30/1544/93. Pedro José Bermúdez Torrecillas. Sanción tributaria. 40.000 pesetas. 50 por 100.

C-30/1738/93. Josefa Victoria Alentosa Llofrú. Sanción tributaria. 4.780 pesetas. 100 por 100.

C-30/1915/93. Marina Navarro Verdú. Sanción IVA. 423.026 pesetas. 50 por 100.

C-30/1916/93. Fernando Cantero Mengual. Sanción IVA. 157.779 pesetas. 30 por 100.

C-30/1916/93. Fernando Cantero Mengual. Sanción IRPF. 120.869 pesetas. 30 por 100.

C-30/1916/93. Fernando Cantero Mengual. Sanción IRPF. 402.737 pesetas. 30 por 100.

C-30/2086/93. Antonio Pérez Noguera. Sanción IVA. 117.927 pesetas. 50 por 100.

C-30/2086/93. Antonio Pérez Noguera. Sanción IRPF. 9.540 pesetas. 50 por 100.

C-30/2086/93. Antonio Pérez Noguera. Sanción IRPF. 101.009 pesetas. 50 por 100.

C-30/2086/93. Antonio Pérez Noguera. Sanción IRPF. 111.656 pesetas. 50 por 100.

En las respectivas resoluciones se hace saber al interesado que las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanciones se realizan por este Tribunal, obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda y sin que contra dichas resoluciones quepa recurso alguno, advirtiendo que, en aplicación del número 4 del artículo 128 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, según la redacción dada por el Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre, la condonación que se concede será efectiva desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 19 de abril de 1994.—El Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional.—24.083-E.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

#### Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

*Obligaciones RENFE, cupón 8,70 por 100,  
vencimiento 2002*

El Consejo de Administración de la «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles», en su sesión de 1 de marzo de 1994, adoptó el acuerdo de aprobar una colocación de obligaciones, en pesetas, por importe de 8.000.000.000 de pesetas, facultando a la Dirección General de Finanzas y Administración para que convenga las condiciones y características definitivas particulares de esta colocación.

La Dirección General de Finanzas y Administración de RENFE, con fecha 22 de abril de 1994 y conforme al acuerdo del Consejo de Administración de 1 de marzo de 1994, y a los poderes financieros en vigor, ha convenido realizar una emisión de obligaciones por importe de 8.000.000.000 de pesetas.

Con fecha 28 de abril de 1994 la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha acordado inscribir en los Registros Oficiales dicha emisión con las siguientes características:

Denominación: «Obligaciones RENFE, cupón 8,70 por 100, vencimiento 2002».

Nominal de la emisión: 8.000.000.000 de pesetas.

Clase: Obligaciones al portador, representadas en títulos físicos.

Serie: Única.

Nominal de cada obligación: 25.000.000 pesetas. Número de valores: 320.

Fecha de emisión: 4 de mayo de 1994.

Precio de emisión: 95 por 100 del valor nominal, libre de gastos para el suscriptor.

Tipo de interés nominal: 8,70 por 100 anual, pagadero los días 6 de mayo de cada año.

Amortización: A la par, el 6 de mayo de 2002.

Regimen fiscal: El pago de los intereses será objeto de retención de conformidad con y al tipo establecido por la legislación vigente en cada momento (25 por 100, en la actualidad), deducible de la cuota correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

#### Subdirección General del Tesoro

#### Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 27 de diciembre de 1989 con el número 544.516 de registro, propiedad de «P. Morales, Sociedad Anónima» en garantía del mismo, a disposición del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por importe de 226.806 pesetas y constituido en metálico.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-1.154/94.

Madrid, 11 de abril de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—23.954.

### Tribunales Económico-Administrativos Regionales

#### ANDALUCIA

#### Sala de Málaga

*Rectificación publicación de la condonación 1.857/1992, sesión 20 de enero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 65, de 17 de marzo de 1993*

Número de condonación: 1.857/1992. Solicitante: Don Isidro Blasco Pérez. Concepto: IRPF. Sanción condonada: 50 por 100 de 53.742 pesetas.

Málaga, 14 de abril de 1994.—El Presidente de la Sala, Juan María Guerrero Valenzuela.—24.082-E.

Personas Físicas o sobre Sociedades, conforme a la normativa vigente. Este régimen se detalla en el folleto informativo de la emisión.

Entidad encargada de la compensación y liquidación: «Espaclear, Sociedad Anónima».

Suscripción: La suscripción de los valores representativos de la emisión se realizará el día 4 de mayo de 1994, admitiéndose peticiones hasta las nueve horas.

En caso de que en la fecha propuesta para la suscripción no se hubiera producido la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», la fecha de suscripción será el día siguiente a la publicación del mencionado anuncio.

Entidad aseguradora-colocadora: «Citibank España, Sociedad Anónima» (8.000.000.000 de pesetas).

La suscripción la realizará un grupo reducido de inversores institucionales clientes de la entidad aseguradora «Citibank España, Sociedad Anónima».

En todo caso y en el propio día de la emisión se confeccionará certificación de la entidad aseguradora que suscribirá el remanente del importe no cubierto, si esto ocurriese, que refleje el importe suscrito por los inversores y acredite su efectiva suscripción.

Cotización: Se solicitará la admisión a cotización en el mercado AIAF de Renta Fija.

Entidad servicio financiero: «Confederación Española de Cajas de Ahorros» (CECA).

Madrid, 29 de abril de 1994.—El Director de Finanzas, Miguel Angel Gutiérrez García. 24.767-5.

## COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su reunión del día 27 de abril de 1994, ha adoptado las Resoluciones, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación, relativas a la exclusión de la negociación en la Bolsa de Valores de Bilbao de los valores emitidos por las sociedades que en las mismas se indican, y que se publican a los efectos previstos en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

1. Excluir de la Bolsa de Valores de Bilbao los valores emitidos por aquellas sociedades cuya negociación fue suspendida con anterioridad al 29 de julio de 1989, sin que ningún accionista haya instado su reanudación y acerca de cuyo domicilio y situación no existe información actualizada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, o en las que concurre sólo esta última circunstancia, que se relacionan a continuación:

a) Sociedades admitidas a negociación en la Bolsa de Valores de Bilbao, acerca de cuyo domicilio y situación carecen de información, tanto la Sociedad Rectora de la citada Bolsa como la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

A la derecha de las denominaciones recogidas según el correspondiente «Boletín de Cotización», de fecha 31 de diciembre de 1993 figuran, entre paréntesis, las denominaciones de las sociedades consideradas completas.

Ibérica Com. M. Indust. (Ibérica Comercio, Minas e Industrias); Inmobiliaria Bériz (Inmobiliaria Bériz); Inmobiliaria Burceña (Inmobiliaria Burceña); Inmo. Va. Mediterránea (Inmobiliaria Vasco Mediterránea); Instaladora General (Instaladora General); Interbolsa («Interbolsa, Sociedad Anónima»); Internacional Fin. Val. («Internacional Financiera Valores, Sociedad Anónima»); Inversiones Mo. Galicia («Inversora Mobiliaria de Galicia, Sociedad

Anónima»); Inversiones Valorador (Sociedad de Inversiones en Valores Mobiliarios del Norte); Ingestigac. Geológicas («Investigaciones Geológicas, Sociedad Anónima»); Manufacturas Arrue («Manufacturas Arrue, Sociedad Anónima», en liquidación); Marpesca («Marpesca, Sociedad Limitada»); Mayola (antes Sagei, 2) («Mayola, Sociedad Anónima»); Mina Ceferina («Compañía Propietaria de la Mina Ceferina, Sociedad Anónima»); Minas Langreo y Siero (Minas Langreo y Siero); Montajes y Construc. (Montajes y Construcciones); Naviera Bachi (Naviera Bachi); Naviera Española («Organización Navabi Española, Sociedad Anónima»); Nuevo Teatro de Bilbao («Sociedad Anónima T. Arriaga»); Oficina Inv. Ofisa («Oficinas de Inversiones, Sociedad Anónima»); Papelera Elduayen («Papelera Elduayen C. Zaragueta, Sociedad Anónima»); Patrimonios en Renta («Patrimonios en Renta, Sociedad Anónima»); Petrolífera Ibérica («Petrolífera Ibérica, Sociedad Anónima»); Prado Hermanos (Prado Hermanos y Cia.); Salabarren (Salabarren); Serveta Industrial («Serveta Industrial, Sociedad Anónima»); Setares (Minera Setares); Setolazar (Minera Setolazar); Terrenos Inve. Canarias («Terrenos e Inversiones de Canarias, Sociedad Anónima»); Títulos y Valores (Títulos y Valores); Unión Inv. Aseguradora (Unión Inversora Aseguradora); Valenciana Navegación (Valenciana de Navegación); Vidrierías Cantábricas (Vidrierías Cantábricas Reunidas), y Zarauzta Inver. («Zarauzta de Inversiones, Sociedad Anónima»).

b) Sociedades admitidas a negociación en la Bolsa de Valores de Bilbao, acerca de cuyo domicilio y situación carecen de información tanto la Sociedad Rectora de la citada Bolsa como la Comisión Nacional del Mercado de Valores y cuyos valores están suspendidos de negociación con anterioridad al 29 de julio de 1989:

A la derecha de las denominaciones recogidas según el correspondiente «Boletín de Cotización», de fecha 31 de diciembre de 1993 figuran, entre paréntesis, las denominaciones de las sociedades consideradas completas.

General Financiera («Sociedad General Financiera, Sociedad Anónima»); Iriondo («Iriondo, Sociedad Anónima»); Talleres Deusto («Talleres Deusto, Sociedad Anónima»); y Valores Mobiliarios («Valores Mobiliarios, Sociedad Anónima»).

2. Excluir de la negociación en la Bolsa de Valores de Bilbao los valores emitidos por Consorcio Agrícola Industrial Textil Aragonés, Sociedad Anónima (CAITASA), sociedad cuyo domicilio y otros datos ignoran la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao, por considerar que tal exclusión no vulnera los derechos de los accionistas, que eventualmente habrán de ser tutelados conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y otras disposiciones aplicables.

3. Excluir de la negociación en la Bolsa de Valores de Bilbao los valores emitidos por «Grupo Velázquez, Sociedad Anónima», sociedad cuyo domicilio y otros datos ignoran la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao, habiéndose suspendido la negociación de los valores emitidos por esta sociedad en fecha anterior al 29 de julio de 1989, sin que ningún accionista haya instado su reanudación, por considerar que tal exclusión no vulnera los derechos de los accionistas, que eventualmente habrán de ser tutelados conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y otras disposiciones aplicables.

4. Excluir de la negociación en la Bolsa de Valores de Bilbao los valores emitidos por «Hullera Española, Sociedad Anónima», sociedad cuyo domicilio y otros datos ignoran la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao, por considerar que tal exclusión no vulnera los derechos de los inversores, que eventualmente habrán de ser tutelados conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y otras disposiciones aplicables.

5. Excluir de la negociación en la Bolsa de Valores de Bilbao los valores emitidos por «Compañía Minera de Sierra Menera, Sociedad Anónima», sociedad cuyo domicilio y otros datos ignoran la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao, habiéndose suspendido la negociación de los valores emitidos por esta sociedad en fecha anterior al 29 de julio de 1989, sin que ningún accionista haya instado su reanudación, por considerar que tal exclusión no vulnera los derechos de los accionistas que eventualmente habrán de ser tutelados conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y otras disposiciones aplicables.

6. Excluir de la negociación en la Bolsa de Valores de Bilbao los valores emitidos por «Naviera Aznar, Sociedad Anónima», sociedad cuyo domicilio y otros datos ignoran la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao, habiéndose suspendido la negociación de los valores emitidos por esta sociedad en fecha anterior al 29 de julio de 1989, por considerar que tal exclusión no vulnera los derechos de los accionistas que eventualmente habrán de ser tutelados conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y otras disposiciones aplicables.

Contra las referidas Resoluciones, cuyo contenido íntegro podrá ser examinado en el plazo de diez días, en la sede de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (paseo de la Castellana, número 19, Madrid), cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Madrid, 15 de abril de 1994.—El Secretario del Consejo, José Ramón del Caño Palop.—24.759.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

### Departamento de Cultura

### Instituto Politécnico de Formación Profesional de Barakaldo

A los efectos de la Orden ministerial de 9 de septiembre de 1974, se anuncia el extravío del título de Maestría Industrial, rama «Eléctrica», expedido en Madrid, el día 11 de marzo de 1980, correspondiente a don José Manuel Jiménez Romero.

Barakaldo, 13 de enero de 1994.—El Director.—2.650.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Industria Turismo y Empleo

Resolución por la que se autoriza la instalación y se declara la utilidad pública y se aprueba el proyecto de AT. Expediente: 83744/AT-5212. Ref.: GBR/MMF

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 83744/AT-5212, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Variación de la línea aérea de alta tensión a 20 KV denominada Ceares en la urbanización «El Navalón», consistente en la sustitución de un apoyo metálico en mal estado por otro apoyo metálico y se cambiará el trazado aérea actual por otro, también aéreo, con conductor tipo LA-78 en una longitud de 243 metros.

Emplazamiento: En el barrio denominado La Corolla, perteneciente a la parroquia de Somió, en el término municipal de Gijón.

Objeto: Mejorar la seguridad de las instalaciones.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 8 de abril de 1994.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, José Manuel Vega Gutiérrez.—23.533.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio  
y Turismo

Servicios Territoriales de Industria y Energía

VALENCIA

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber que, como consecuencia del concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 159, de 3 de julio de 1992, y celebrado el día 4 de septiembre de 1992, ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación nombrado «José» número 2.665, de siete cuadrículas mineras, en los términos municipales de Liria y Casinos, para recursos de la sección C) y que afectan a los registros mineros objeto del concurso siguiente:

«Inés» número 1.288 y «Rafa» número 1.871.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Minas y 70 de su Reglamento.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Minas y 73 de su Reglamento.

Valencia, 7 de septiembre de 1992.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Ríos Aragón.—23.538.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria y Turismo

Servicios Territoriales

CACERES

*Corrección de erratas de la autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

Advertida errata en la inserción del mencionado anuncio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 100, de fecha 27 de abril de 1994, página 7030, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Referencia del expediente: 10/AT-00568-000000», debe decir: «Referencia del expediente 10/AT-005668-000000».—22.297-15 CO.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Transportes

Secretaría General Técnica

*Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del denominado proyecto de «Acondicionamiento de la carretera M-404. Tramo: Torrejón de Velasco a la A-4. Clave 2-A-031», promovido por esta Consejería*

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de junio de 1992, ha sido declarada la urgente ocu-

pación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Acondicionamiento de la carretera M-404. Tramo: Torrejón de Velasco a la A-4. Clave 2-A-031».

En cumplimiento del citado acuerdo, esta Secretaría General Técnica ha resuelto convocar el día 2 de junio de 1994, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Torrejón de Velasco y Valdemoro, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en los Ayuntamientos de Torrejón de Velasco y Valdemoro, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Transportes, calle Orense, 60, de Madrid, o en los Ayuntamientos de Torrejón de Velasco y Valdemoro.

Madrid, 28 de abril de 1994.—El Secretario general técnico, Francisco Peyró Díaz.—24.768.

## UNIVERSIDADES

GRANADA

Escuela Universitaria  
de Biblioteconomía y Documentación

*Pérdida de título*

A efectos de dar cumplimiento a la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia el extravío del título de Diplomada en Biblioteconomía y Documentación, expedido en Granada con fecha 9 de septiembre de 1988, a favor de doña Rosario Concepción Galdón Caba.

Granada a 1 de marzo de 1994.—El Administrador delegado, Luis G. Fernández Martínez.—24.030.

SALAMANCA

A efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia el extravío del título de Licenciado en «Geografía e Historia» (Sección de Historia), de doña Andrea Prieto Martín, expedido el 14 de mayo de 1984.

Salamanca, 13 de abril de 1994.—El Secretario general, Francisco Javier Laso Guzmán.—24.042.